



UNIVERSIDAD

DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022

RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 12846

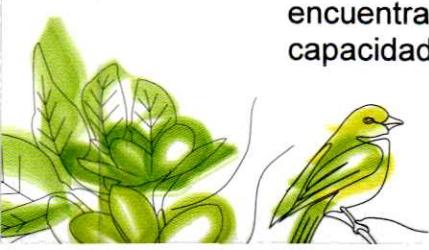
10 MAY 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA PROYECTAR PROPUESTA DE MODIFICACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en calidad de Representante Legal de la Universidad del Quindío, y en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Universidad del Quindío es un ente autónomo independiente, de creación constitucional dada por el artículo 69, organizada como universidad de carácter oficial para la prestación del servicio público de educación superior, dotado de autonomía universitaria y un régimen especial, y sometido a sus propias reglas de organización y funcionamiento.
 - B. Que su naturaleza especial le permite someterse a sus propias reglas de organización y funcionamiento, definidas en sus estatutos y normativa interna, por lo que su autonomía es un requisito superior para acatar la misión y objetivos que le son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento, con la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, dentro de los límites de la constitución y la ley.
 - C. Que la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*” reconoce en su artículo 28, que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior darse, modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.
 - D. Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío, acuerdo del Consejo Superior número 005 del 28 de febrero del año 2005, señala en el numeral 10 del artículo 38, entre las funciones del rector, la siguiente:
- “10) Adoptar los procedimientos apropiados de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.”*
- E. Que en la Universidad del Quindío se tiene un Estatuto Electoral, el cual fue adoptado el día 19 de agosto de 2010, mediante el acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2010, cuyo objetivo es reglamentar y recopilar las disposiciones existentes, para asegurar que las designaciones y las representaciones se ajusten a los estatutos y a la ley, que traduzcan la expresión libre, consciente y auténtica de los miembros de la Comunidad Universitaria.
 - F. Que entre los principios que erigen la precitada norma estatutaria, se encuentran; la imparcialidad, el secreto al voto y la publicidad del escrutinio, la capacidad electoral y la igualdad del elector.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD

DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022

RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA . 12846
RESOLUCIÓN N°.

10 MAY 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA PROYECTAR PROPUESTA DE MODIFICACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

G. Que con relación a cualquier modificación a realizarse al Estatuto Electoral, el artículo 57 del precitado acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2010, prescribe:

“ARTICULO 57: Las modificaciones al presente estatuto se deberán realizar por parte del Consejo Superior mínimo seis (6) meses antes de las elecciones, en no menos de dos (2) sesiones especiales y en ambas sesiones especiales su articulado deberá ser aprobado por 6 consejeros.”

H. Que el precitado estatuto data de hace más de trece años, y que existen solicitudes para estudiar su posible actualización y/o modificación, aunado al interés de la administración de la universidad por el mejoramiento continuo, fortaleciendo los diferentes procesos y procedimientos reglados en la Alma Mater, que propendan por seguir garantizando procesos electorales participativos y democráticos, que se armonicen con el programa actual gobierno “Uniquindío en conexión territorial”.

I. Que en sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el 8 de marzo del año 2024, el rector de la institución, como respuesta a solicitud realizada por algunos profesores, propone crear una comisión multiestatutaria para proyectar propuesta de modificación y/o actualización del Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, con el propósito de que presente proyecto de modificación y/o actualización del Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, para que posteriormente sea revisada por la Rectoría y así determinar la viabilidad de ser presentada ante el Consejo Superior de la Alma mater, para su respectiva deliberación.

J. Que, por lo anteriormente expuesto, el señor Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una comisión para proyectar propuesta de modificación y/o actualización del Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, con los siguientes integrantes:

1. Representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior: **Juan Carlos Sánchez Muñoz**
2. Representante de los estudiantes ante el Consejo Superior: **Lady Tatiana Méndez Muriel**
3. Representante de los profesores ante el Consejo Electoral: **Franklin Cataño Castro**
4. Representante de los profesores ante el Consejo Superior: **Edgar Javier Carmona Suárez**
5. Representante de los funcionarios administrativos: **Luis Nevio Jaramillo Macías**





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA . 12846
RESOLUCIÓN No.

10 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA PROYECTAR PROPUESTA DE MODIFICACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

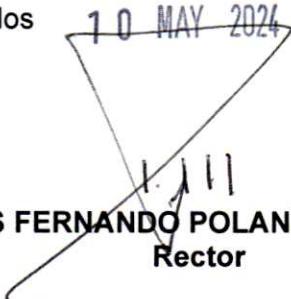
6. Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico: **Diana Milena Bejarano Salgado**
7. Representante del Rector: **Estella López de Cadavid** (Quien ejercerá la secretaría técnica de la comisión).

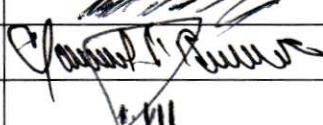
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

10 MAY 2024


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
 Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Victor Alfonso Vélez Muñoz - director Jurídico Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ:	Luis Fernando Polanía Obando – Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		